



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

DFZ-2019-726-VIII-PC

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

CT BOCAMINA – ENEL GENERACIÓN CHILE

ROL F-046-2018

	Nombre	Firma
Aprobado	Juan Pablo Granzow C.	<p>X </p> <hr/> <p>Juan Pablo Granzow Cabrera Jefe Oficina Regional del Biobío Firmado por: JUAN PABLO GRANZOW CABRERA</p>
Elaborado	Martina Vivar Cid	<p>X </p> <hr/> <p>Martina Vivar Cid Fiscalizadora Oficina Regional del Biobío</p>

Tabla de Contenidos

TABLA DE CONTENIDOS	2
1. RESUMEN	3
2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO, INSTALACIÓN, ACTIVIDAD O FUENTE FISCALIZADA	4
2.1. ANTECEDENTES GENERALES.....	4
2.2. UBICACIÓN	5
3. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL QUE REGULAN LA ACTIVIDAD FISCALIZADA.	7
4. ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN.	7
4.1. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN.....	7
4.2. MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL.....	7
4.3. OBJETIVO GENERAL	7
4.4. CARTA GANTT DE PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO REFUNDIDO QUE FUE APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 006/ ROL F-046-2018 DE LA SMA.	7
5. ESTADO PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO	9
5.1. HECHO N° 1:.....	9
5.2. HECHO N° 2:	14
5.3. HECHO N° 3:.....	17
5.4. HECHO N° 4:	19
5.5. HECHO N° 5:.....	23
5.6. HECHO N° 6:.....	26
6. CONCLUSIONES.	31
7. DOCUMENTACIÓN ENTREGADA.	32
8. ANEXOS	32

1. RESUMEN.

El presente documento da cuenta de los resultados del examen de información realizada por la Superintendencia del Medio Ambiente al Programa de Cumplimiento, aprobado por Resolución Exenta N° 001/ROL N° F-046-2018 de fecha 04-03-2019 presentado por la empresa ENEL Generación Chile S.A. respecto del incumplimiento de su RCA N° 206/2007, RCA N° 128/2015 de la COREMA del Biobío y del D.S N°90/2000 MINSEGPRES.

El proyecto consiste en la operación de dos centrales termoeléctricas pertenecientes a la empresa ENEL Generación CHILE S.A. La Unidad 1, denominada Central Termoeléctrica Bocamina 1 (CTB1) comparte áreas de proceso comunes con el proyecto de ampliación denominado Central Termoeléctrica Bocamina 2 (CTB2), que incluyen las emisiones al aire como complejo, los patios de almacenamiento de combustible (domos de carbón bituminoso), las correas de transporte de dicho carbón desde las instalaciones de descarga, y la subestación eléctrica Bocamina. Ambas unidades succionan agua de mar para enfriamiento del sistema de turbinas, para lo cual captan agua de mar desde la Bahía de Coronel a razón de 20.000 m³/hr para CTB1 y 45.000 m³/hr para CTB2.

Luego de ser empleada como refrigerante, el agua de mar es devuelta mediante canales abiertos de descarga a la misma Bahía de Coronel. La potencia instalada de CTB1 es de 128 MW y la de CTB2 es de 350 MW.

Entre las modificaciones introducidas a través de la RCA 128/2015 que calificó ambientalmente el proyecto "*Optimización Central Bocamina Segunda Unidad*", se incluye la modificación de los nuevos sistemas de succión de agua de mar, cambiando los antiguos sifones por los filtros de agua de mar denominados **Johnson**, la incorporación de un sistema de desulfurización para la Unidad 1, y el techado de las canchas de carbón ubicadas en las instalaciones de ENEL Generación CHILE S.A.

La actividad analizada en el presente informe, corresponde a la ejecución de las medidas contenidas en el Programa de Cumplimiento (en adelante PdC) aprobado mediante Resolución Exenta N° 006/ROL F-046-2018 de la SMA. Dicho PdC consideró la ejecución de acciones tendientes a la regularización de las modificaciones en el control, reporte y manejo de emisiones de residuos industriales líquidos.

Las materias relevantes objeto del examen de información corresponde a verificar la implementación de las medidas para dar cumplimiento a las metas establecidas en el Programa de Cumplimiento.

De los resultados de las actividades de fiscalización examinadas, asociados al Instrumento de Gestión Ambiental indicado en el punto 3 del presente informe, se puede indicar que a la fecha de elaboración del presente informe de fiscalización ambiental (IFA), de acuerdo a las fechas comprometidas en el cronograma del Programa de Cumplimiento, NO se han identificado inconformidades relativas a las acciones y medios de verificación comprometidos, por lo que se informa la CONFORMIDAD respecto de la ejecución de las acciones comprometidas en el PdC aprobado mediante Resolución Exenta N° 004/ ROL F-013-2016 de la SMA.

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO, INSTALACIÓN, ACTIVIDAD O FUENTE FISCALIZADA

2.1. Antecedentes Generales

Identificación de la actividad, instalación, proyecto o fuente fiscalizada: CENTRAL TERMOELÉCTRICA BOCAMINA	
Región: Región del Biobío	Ubicación específica de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: AVENIDA PEDRO AGUIRRE CERDA N° 1013, SECTOR LO ROJAS, COMUNA DE CORONEL, REGION DEL BIOBIO
Provincia: Concepción	
Comuna: Coronel	
Titular de la actividad, instalación, proyecto o fuente fiscalizada: ENEL GENERACION CHILE	RUT o RUN: 91.081.000-6
Domicilio titular: AV. SANTA ROSA N° 76, SANTIAGO CENTRO, REGION METROPOLITANA	Correo electrónico: eb@enel.com
	Teléfono: +56-41- 2711075
Identificación del representante legal: JAVIER CARRILLO VALLE	RUT o RUN: 25.857.349-8
Domicilio representante legal: AV. PEDRO AGUIRRE CERDA N° 1013, SECTOR LO ROJAS, COMUNA DE CORONEL, REGION DEL BIOBIO	Correo electrónico: javier.carrillo@enel.com
	Teléfono: +56-41- 2711075
Fase de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Operación	

2.2. Ubicación

Figura 1. Mapa de ubicación Regional (Fuente: Elaboración propia utilizando la herramienta Google Earth).





Coordenadas UTM de referencia (En DATUM WGS 84)

Datum: WGS84	Huso: 18	UTM N: : 5.901.123mS	UTM E: 662.972mE
--------------	----------	----------------------	------------------

3. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL QUE REGULAN LA ACTIVIDAD FISCALIZADA.

Identificación de Instrumentos de Gestión Ambiental que regulan la actividad, proyecto o fuente fiscalizada.							
N°	Tipo de instrumento	N°/ Descripción	Fecha	Comisión / Institución	Nombre de la actividad, proyecto o fuente regulada	Comentarios	Instrumento fiscalizado
1	Programa de Cumplimiento	Resolución Exenta N° 006/ROL N° F-046-2018 de la SMA	04 de marzo de 2019	Superintendencia del Medio Ambiente	Aprueba Programa de Cumplimiento y suspende procedimiento administrativo sancionatorio Rol F-046-2018	Sin comentarios	Si

4. ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN.

4.1. Motivo de la Actividad de Fiscalización.

Motivo: Verificación Programa de cumplimiento	Descripción del motivo: Verificación de cumplimiento de las medidas contenidas en Programa de Cumplimiento presentado por la empresa ENEL GENERACIÓN CHILE S.A., en su versión corregida y refundida, de acuerdo a la Resolución Exenta N° 006/ROL N° F-046-2018 de fecha 04-03-2019.
---	---

4.2. Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental.

<ul style="list-style-type: none">Programa de Cumplimiento asociado a la Resolución Exenta N° 006/ ROL F-046-2018 con base en las RCAs N° 206/2007, N° 128/2015 y D.S N°90/2000 MINSEGPRES
--

4.3. Objetivo General.

<ul style="list-style-type: none">Cumplir satisfactoriamente con la Ley N° 19.300 de 1994, Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente modificada por la Ley N° 20.417/2010.

4.4. Carta Gantt de Programa de Cumplimiento refundido que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 006/ ROL F-046-2018 de la SMA.

En la siguiente página, se presenta el Cronograma de Acciones contemplado en el Programa de Cumplimiento. Dada la tipología de las acciones comprometidas, este se extiende hasta el año 2019.

4. CRONOGRAMA						
Ejecución Acciones						
En Meses <input type="checkbox"/> En Semanas <input type="checkbox"/> Desde la aprobación del programa de cumplimiento						
N° Identificador de la Acción	1	2	3	4	5	6
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						

Reportes							
En Meses <input type="checkbox"/> En Semanas <input type="checkbox"/> Desde la aprobación del programa de cumplimiento							
Reporte	1	2	3	4	5	6	7
Reporte Inicial							
Reporte de Avance 1							
Reporte de Avance 2							
Reporte Final							

1

¹ NOTA DE LA SMA: Este Cronograma fue presentado por la empresa titular y aprobado mediante la Resolución Exenta N° 006-ROL F-46-2018 de la SMA de fecha 04-03-2019

5. ESTADO PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

5.1. HECHO N° 1:

La CTB1 no informó la totalidad de los parámetros indicados en su programa de monitoreo, en el periodo correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, del año 2013; enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto de 2014; abril, mayo, junio, julio, agosto 2015; enero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2016, de acuerdo a lo señalado en la Tabla N°2 de la formulación de cargos.

Contenido en **Res.Exe. N° 006/ROL N° F-046-2018 de fecha 04-03-2019.**

RESULTADO ESPERADO: El 100% de los informes de autocontrol de calidad de efluente que incluyan los parámetros Fluoruro y Cobre Total, remitidos a la SMA.

ACCION 1.

Infraacción	Acciones	Plazos de Ejecución	Metas	Medios de Verificación	Estado de verificación
La CTB1 no informó la totalidad de los parámetros indicados en su programa de monitoreo, en el periodo correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, del año 2013; enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto de 2014; abril, mayo, junio, julio, agosto 2015; enero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2016, de acuerdo a lo señalado en la Tabla N°2 de la formulación de cargos. (Decreto 90/2000 MINSEGPRES)	1. Informar el monitoreo y control de los parámetros Fluoruro y Cobre Total de acuerdo al numeral 6.2. del artículo primero del D.S. N°90/00 MINSEGPRES y al Programa de Monitoreo de Calidad de Efluente de CBT1	A partir del diciembre de 2018 y durante toda la vigencia del Programa de Cumplimiento. Fecha Inicio: 04-03-2019 Fecha Término: 11-10-2019	<ul style="list-style-type: none"> • Informar el monitoreo y control de los parámetros Fluoruro y Cobre Total de conformidad a la tabla 1.4 del Programa de Monitoreo de Calidad del Efluente (RPM) de CTB1 (Res. Ex DFZ/RPM N°898 rectificadora por la Res. Ex DFZ/RPM N°1479) y el numeral 6.2. del artículo primero D.S. N°90/2000, MINSEGPRES, en los meses que indica. • Asegurar el cumplimiento de la medición, análisis y reporte de la totalidad de los parámetros asociados al RPM de CTB1, de conformidad a la tabla 1.4. de la RPM de CTB1 y el numeral 6.2 del artículo primero del D.S. 90/00 MINSEGPRES. • Asegurar la correcta medición, análisis y reporte de los parámetros objeto de autocontrol de conformidad al RPM de CTB1 y el numeral 6.2 del artículo primero del D.S. 90/00 MINSEGPRES, mediante desarrollo e implementación de procedimiento interno y capacitaciones dirigidas a los operadores a cargo de mantener el seguimiento de la calidad del efluente. 	<p>Reporte final:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Resumen consolidado de los informes de autocontrol remitidos a la SMA que incluyen los parámetros Fluoruro (marzo a agosto 2014) y Cobre Total (abril a agosto de 2015 y enero 2016 a septiembre de 2016). • Documentos que acrediten los costos incurridos. 	<p>La empresa remite Reporte Técnico de fecha 11-10-2019 a través del Sistema Plan de Cumplimiento (SPDC) de la Superintendencia del Medio Ambiente:</p> <p>Titular cargó al sistema un Resumen consolidado de los informes de autocontrol remitidos a la SMA que incluyen los parámetros Fluoruro (marzo a agosto 2014) y Cobre Total (abril a agosto de 2015 y enero 2016 a septiembre de 2016).</p> <p>Titular cargó la documentación que acredita los costos incurridos (estados de pago emitidos a la empresa Cesium e INPESCA con el detalle de los servicios prestados).</p> <p>Sin embargo, el titular no envió los resultados de la campaña realizada en el mes de febrero de 2016.</p> <p>Por lo anterior, se constata que la acción fue ejecutada satisfactoriamente dentro del periodo establecido por el cronograma del Programa de Cumplimiento, solo observando que no se cuenta con la campaña realizada en el mes de febrero 2016.</p>

ACCION 2.

Infracción	Acciones	Plazos de Ejecución	Metas	Medios de Verificación	Estado de verificación
<p>La CTB1 no informó la totalidad de los parámetros indicados en su programa de monitoreo, en el periodo correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, del año 2013; enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto de 2014; abril, mayo, junio, julio, agosto 2015; enero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2016, de acuerdo a lo señalado en la Tabla N°2 de la formulación de cargos. (Decreto 90/2000 MINSEGPRES)</p>	<p>2. Medir, analizar y reportar la totalidad de los parámetros del programa de monitoreo de calidad del efluente de CTB1, en cumplimiento del D.S. N°90/00 MINSEGPRES</p>	<p>Desde la notificación de la Resolución que aprueba el PdC y durante toda su vigencia.</p> <p>Fecha Inicio: 04-03-2019</p> <p>Fecha Término: 11-10-2019</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Informar el monitoreo y control de los parámetros Fluoruro y Cobre Total de conformidad a la tabla 1.4 del Programa de Monitoreo de Calidad del Efluente (RPM) de CTB1 (Res. Ex DFZ/RPM N°898 rectificadora por la Res. Ex DFZ/RPM N°1479) y el numeral 6.2. del artículo primero D.S. N°90/2000, MINSEGPRES, en los meses que indica. • Asegurar el cumplimiento de la medición, análisis y reporte de la totalidad de los parámetros asociados al RPM de CTB1, de conformidad a la tabla 1.4. de la RPM de CTB1 y el numeral 6.2 del artículo primero del D.S. 90/00 MINSEGPRES. • Asegurar la correcta medición, análisis y reporte de los parámetros objeto de autocontrol de conformidad al RPM de CTB1 y el numeral 6.2 del artículo primero del D.S. 90/00 MINSEGPRES, mediante desarrollo e implementación de procedimiento interno y capacitaciones dirigidas a los operadores a cargo de mantener el seguimiento de la calidad del efluente. 	<p>Reporte final:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comprobantes de reportes mensuales de autocontrol cargados plataforma digital del sistema de fiscalización de riles asociado al RETC, durante la vigencia del PdC. • Documentos que acrediten los costos incurridos. 	<p>Titular remite la documentación con fecha 11-10-2019 a través del Sistema Plan de Cumplimiento (SPDC) de la Superintendencia del Medio Ambiente:</p> <p>El titular cargó Comprobantes de reportes mensuales de autocontrol cargados plataforma digital del sistema de fiscalización de riles asociado al RETC, durante la vigencia del PdC. (desde diciembre 2018 hasta agosto 2019).</p> <p>Titular contrató a la ETFA Cesmec SA para realizar asegurar el cumplimiento de la medición, análisis y reporte de la totalidad de los parámetros asociados al RPM de CTB1.</p> <p>Titular cargó documentos que acreditan los costos incurridos (Estados de pago de ENEL a Cesmec por los servicios prestados para toma de muestra y medición con detalle completo).</p> <p>Por lo anterior, se constata que la acción fue ejecutada satisfactoriamente dentro del periodo establecido por el cronograma del Programa de Cumplimiento.</p>

ACCION 3.

Infracción	Acciones	Plazos de Ejecución	Metas	Medios de Verificación	Estado de verificación
<p>La CTB1 no informó la totalidad de los parámetros indicados en su programa de monitoreo, en el periodo correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, del año 2013; enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto de 2014; abril, mayo, junio, julio, agosto 2015; enero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2016, de acuerdo a lo señalado en la Tabla N°2 de la formulación de cargos. (Decreto 90/2000 MINSEGPRES)</p>	<p>3. Aumento frecuencia de monitoreo del parámetro Zinc en la calidad del efluente de CTB1.</p>	<p>Desde la notificación de la Resolución de aprobación que aprueba el programa de monitoreo y durante toda su vigencia trimestralmente.</p> <p>Fecha Inicio: 04-03-2019</p> <p>Fecha Término: 11-10-2019</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Informar el monitoreo y control de los parámetros Fluoruro y Cobre Total de conformidad a la tabla 1.4 del Programa de Monitoreo de Calidad del Efluente (RPM) de CTB1 (Res. Ex DFZ/RPM N°898 rectificadora por la Res. Ex DFZ/RPM N°1479) y el numeral 6.2. del artículo primero D.S. N°90/2000, MINSEGPRES, en los meses que indica. • Asegurar el cumplimiento de la medición, análisis y reporte de la totalidad de los parámetros asociados al RPM de CTB1, de conformidad a la tabla 1.4. de la RPM de CTB1 y el numeral 6.2 del artículo primero del D.S. 90/00 MINSEGPRES. • Asegurar la correcta medición, análisis y reporte de los parámetros objeto de autocontrol de conformidad al RPM de CTB1 y el numeral 6.2 del artículo primero del D.S. 90/00 MINSEGPRES, mediante desarrollo e implementación de procedimiento interno y capacitaciones dirigidas a los operadores a cargo de mantener el seguimiento de la calidad del efluente. 	<p>Reporte final:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informes mensuales de autocontrol que incorpore el análisis del parámetro zinc realizados trimestralmente durante la vigencia del PdC • Certificado de la plataforma de la SMA del Sistema de Seguimiento de Riles. • Documentos que acrediten los costos incurridos. 	<p>Titular remite informes mensuales con fecha 11-10-2019 a través del Sistema Plan de Cumplimiento (SPDC) de la Superintendencia del Medio Ambiente:</p> <p>El titular cargó al SPDC Comprobantes de reportes mensuales de autocontrol cargados plataforma digital del sistema de fiscalización de riles asociado al RETC y SMA, durante la vigencia del PdC. (desde Abril a hasta agosto 2019). El cual incluye el parámetro ZINC según lo establecido en el PdC.</p> <p>Titular cargó documentos que acreditan los costos incurridos (Estados de pago de Enel a Cesmec SA por los servicios prestados para toma de muestra y medición con detalle completo).</p> <p>Por lo anterior, se constata que la acción fue ejecutada satisfactoriamente dentro del periodo establecido por el cronograma del Programa de Cumplimiento.</p>

ACCION 4.

Infraacción	Acciones	Plazos de Ejecución	Metas	Medios de Verificación	Estado de verificación
<p>La CTB1 no informó la totalidad de los parámetros indicados en su programa de monitoreo, en el periodo correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, del año 2013; enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto de 2014; abril, mayo, junio, julio, agosto 2015; enero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2016, de acuerdo a lo señalado en la Tabla N°2 de la formulación de cargos. (Decreto 90/2000 MINSEGPRES)</p>	<p>4. Elaborar e implementar un protocolo de monitoreo y reporte de autocontrol de la calidad del efluente, con el objeto de dar cumplimiento a la RPM de CTB1, el D.S. N°90/2000, MINSEGPRES, y las instrucciones generales de la SMA sobre medición y control de residuos industriales líquidos, que incluya acciones y mecanismos de aseguramiento del monitoreo y reporte de autocontrol de todos los parámetros exigidos por la RPM.</p>	<p>A partir del primer mes del PdC y durante toda su vigencia.</p> <p>Fecha Inicio: 04-04-2019</p> <p>Fecha Término: 11-10-2019</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Informar el monitoreo y control de los parámetros Fluoruro y Cobre Total de conformidad a la tabla 1.4 del Programa de Monitoreo de Calidad del Efluente (RPM) de CTB1 (Res. Ex DFZ/RPM N°898 rectificadora por la Res. Ex DFZ/RPM N°1479) y el numeral 6.2. del artículo primero D.S. N°90/2000, MINSEGPRES, en los meses que indica. • Asegurar el cumplimiento de la medición, análisis y reporte de la totalidad de los parámetros asociados al RPM de CTB1, de conformidad a la tabla 1.4. de la RPM de CTB1 y el numeral 6.2 del artículo primero del D.S. 90/00 MINSEGPRES. • Asegurar la correcta medición, análisis y reporte de los parámetros objeto de autocontrol de conformidad al RPM de CTB1 y el numeral 6.2 del artículo primero del D.S. 90/00 MINSEGPRES, mediante desarrollo e implementación de procedimiento interno y capacitaciones dirigidas a los operadores a cargo de mantener el seguimiento de la calidad del efluente. 	<p>Reporte final:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Protocolo de Monitoreo y Reportes de Autocontrol. • Registros de implementación del protocolo 	<p>Titular remite documentación con fecha 11-10-2019 a través del Sistema Plan de Cumplimiento (SPDC) de la Superintendencia del Medio Ambiente:</p> <p>El titular cargó Protocolo de Monitoreo final, las gestiones para su implementación y Reportes de Autocontrol con la empresa CESMEC encargada de implementarlo. (verificadores que se cumplen en los puntos 1.1, 1.2 y 1.3)</p> <p>Por lo anterior, se constata que la acción fue ejecutada satisfactoriamente dentro del periodo establecido por el cronograma del Programa de Cumplimiento</p>

ACCION 5.

Infracción	Acciones	Plazos de Ejecución	Metas	Medios de Verificación	Estado de verificación
<p>La CTB1 no informó la totalidad de los parámetros indicados en su programa de monitoreo, en el periodo correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, del año 2013; enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto de 2014; abril, mayo, junio, julio, agosto 2015; enero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2016, de acuerdo a lo señalado en la Tabla N°2 de la formulación de cargos. (Decreto 90/2000 MINSEGPRES)</p>	<p>5. Implementar capacitaciones bimestrales vinculadas al nuevo protocolo de monitoreo y reportes de autocontrol de calidad del efluente comprometido en la acción ID 4.</p>	<p>Desde el segundo mes del PdC y bimestralmente durante toda la ejecución del mismo.</p> <p>Fecha Inicio: 04-05-2019</p> <p>Fecha Término: 11-10-2019</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Informar el monitoreo y control de los parámetros Fluoruro y Cobre Total de conformidad a la tabla 1.4 del Programa de Monitoreo de Calidad del Efluente (RPM) de CTB1 (Res. Ex DFZ/RPM N°898 rectificadora por la Res. Ex DFZ/RPM N°1479) y el numeral 6.2. del artículo primero D.S. N°90/2000, MINSEGPRES, en los meses que indica. • Asegurar el cumplimiento de la medición, análisis y reporte de la totalidad de los parámetros asociados al RPM de CTB1, de conformidad a la tabla 1.4. de la RPM de CTB1 y el numeral 6.2 del artículo primero del D.S. 90/00 MINSEGPRES. • Asegurar la correcta medición, análisis y reporte de los parámetros objeto de autocontrol de conformidad al RPM de CTB1 y el numeral 6.2 del artículo primero del D.S. 90/00 MINSEGPRES, mediante desarrollo e implementación de procedimiento interno y capacitaciones dirigidas a los operadores a cargo de mantener el seguimiento de la calidad del efluente. 	<p>Reporte final:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Registro de asistencia de capacitaciones bimestrales, donde se consigne el contenido de la respectiva capacitación. • Registros fotográficos fechados de las capacitaciones. • Presentación, en formato digital (PowerPoint) de las capacitaciones donde figurará el encargado de su realización. 	<p>Titular remite documentación con fecha 11-10-2019 a través del Sistema Plan de Cumplimiento (SPDC) de la Superintendencia del Medio Ambiente:</p> <p>El titular cargó al SPDC el Registro de asistencia de capacitaciones bimestrales, de los meses de abril, junio, julio y agosto de 2019 a funcionarios de ENEL y CESMEC (ETFA encargada de los monitoreos de Riles) del Protocolo de Monitoreo del Plan de cumplimiento de descarga de Riles.</p> <p>Titular cargó registros fotográficos fechados de las capacitaciones y relator a cargo.</p> <p>Titular cargó la Presentación, en formato PowerPoint de las capacitaciones indicando el encargado de su realización (relator) en la lista de asistencia de cada capacitación.</p> <p>Por lo anterior, se constata que la acción fue ejecutada satisfactoriamente dentro del periodo establecido por el cronograma del Programa de Cumplimiento</p>

5.2. HECHO N° 2: La CTB1 no informó con la frecuencia requerida, los parámetros indicados en la Tabla N°4 de la formulación de cargos, en los meses de septiembre, octubre, diciembre 2013; enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto de 2014; marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto de 2015, enero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2016, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre del 2017, y enero, febrero, marzo, abril, mayo del año 2018. contenido en **Res.Exe. N° 006/ROL N° F-046-2018 de fecha 04-03-2019.**

RESULTADO ESPERADO: 100% del monitoreo de parámetros realizados con la frecuencia requerida en la RPM de CTB1.

ACCION 6

Infracción	Acciones	Plazos de Ejecución	Metas	Medios de Verificación	Estado de verificación
<p>La CTB1 no informó con la frecuencia requerida, los parámetros indicados en la Tabla N°4 de la formulación de cargos, en los meses de septiembre, octubre, diciembre 2013; enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto de 2014; marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto de 2015, enero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2016, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre del 2017, y enero, febrero, marzo, abril, mayo del año 2018.</p>	<p>6. Efectuar el monitoreo y reporte con la frecuencia requerida de la totalidad de los parámetros de acuerdo a lo dispuesto en la RPM de CTB1 y el numeral 6.3.1. del artículo primero del D.S. N°90/00 MINSEGPRES.</p>	<p>Desde la notificación de la Resolución que aprueba el PdC durante toda la vigencia.</p> <p>Fecha Inicio: 04-03-2019</p> <p>Fecha Término: 11-10-2019</p>	<ul style="list-style-type: none"> Efectuar el monitoreo de la totalidad de los parámetros a controlar, según la frecuencia requerida en la RPM de CTB1 y conforme a lo regulado en el 6.3.1. del D.S. 90/00 MINSEGPRES. Asegurar la correcta medición y reporte de los parámetros con la frecuencia requerida en la RPM de CTB1 y de conformidad a lo regulado en los numerales 5.2., 6.2. y 6.3.1, todos del artículo primero del D.S. 90/00 MINSEGPRES, mediante desarrollo e implementación de protocolo y capacitaciones dirigidas a los operadores a cargo de mantener el seguimiento de calidad del efluente. 	<p>Reporte final:</p> <ul style="list-style-type: none"> Comprobantes de reportes cargados plataforma digital correspondiente, durante el PdC. Resumen consolidado de verificación de cumplimiento de la frecuencia del monitoreo durante la vigencia del PdC. Resumen consolidado de impedimentos del período informado (unidad fuera de servicio) y antecedentes que lo acrediten. 	<p>Titular remite comprobantes con fecha 11-10-2019 a través del Sistema Plan de Cumplimiento (SPDC) de la Superintendencia del Medio Ambiente:</p> <p>El titular cargó comprobantes de reportes cargados plataforma digital correspondiente (SISTEMA DE FISCALIZACIÓN DE NORMA EMISIÓN RESIDUOS INDUSTRIALES LÍQUIDOS), durante el PdC (diciembre 2018 a agosto 2019). Titular cargó resumen consolidado de verificación de cumplimiento de la frecuencia del monitoreo durante la vigencia del PdC.</p> <p>Titular cargó un resumen consolidado de impedimentos del período informado (unidad fuera de servicio diciembre 2018 y enero 2019 y en junio 2019 por no descarga de riles) y los antecedentes que lo acreditan.</p> <p>Por lo anterior, se constata que la acción fue ejecutada satisfactoriamente dentro del periodo establecido por el cronograma del Programa de Cumplimiento.</p>

ACCION 7

Infracción	Acciones	Plazos de Ejecución	Metas	Medios de Verificación	Estado de verificación
La CTB1 no informó con la frecuencia requerida, los parámetros indicados en la Tabla N°4 de la formulación de cargos, en los meses de septiembre, octubre, diciembre 2013; enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto de 2014; marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto de 2015, enero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2016, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre del 2017, y enero, febrero, marzo, abril, mayo del año 2018.	7. Elaborar e implementar un protocolo de monitoreo y reporte de autocontrol de la calidad del efluente, con el objeto de dar correcto cumplimiento a la frecuencia y el número de muestras de los monitoreos establecida en la RPM, de conformidad al numeral 6.3.1. y 6.3.2. del D.S. 90/00 MINSEGPRES y la RPM respectiva.	Desde el segundo mes del PdC y bimestralmente durante toda la ejecución del mismo. Fecha Inicio: 04-04-2019 Fecha Término: 11-10-2019	<ul style="list-style-type: none"> Efectuar el monitoreo de la totalidad de los parámetros a controlar, según la frecuencia requerida en la RPM de CTB1 y conforme a lo regulado en el 6.3.1. del D.S. 90/00 MINSEGPRES. Asegurar la correcta medición y reporte de los parámetros con la frecuencia requerida en la RPM de CTB1 y de conformidad a lo regulado en los numerales 5.2., 6.2. y 6.3.1, todos del artículo primero del D.S. 90/00 MINSEGPRES, mediante desarrollo e implementación de protocolo y capacitaciones dirigidas a los operadores a cargo de mantener el seguimiento de calidad del efluente. 	<p>Reporte final:</p> <ul style="list-style-type: none"> Protocolo de Monitoreo y Reportes de Autocontrol formalizado Registros de implementación de Protocolo 	<p>Titular remite la documentación con fecha 11-10-2019 a través del Sistema Plan de Cumplimiento (SPDC) de la Superintendencia del Medio Ambiente:</p> <p>El titular cargó Protocolo de Monitoreo, Reportes de Autocontrol formalizado (junio-agosto 2019) y Registro de implementación del Protocolo Plan de Vigilancia RILES y Medio Marino.</p> <p>Por lo anterior, se constata que la acción fue ejecutada satisfactoriamente dentro del periodo establecido por el cronograma del Programa de Cumplimiento.</p>

ACCION 8

Infracción	Acciones	Plazos de Ejecución	Metas	Medios de Verificación	Estado de verificación
<p>La CTB1 no informó con la frecuencia requerida, los parámetros indicados en la Tabla N°4 de la formulación de cargos, en los meses de septiembre, octubre, diciembre 2013; enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto de 2014; marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto de 2015, enero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2016, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre del 2017, y enero, febrero, marzo, abril, mayo del año 2018.</p>	<p>8. Implementar capacitaciones bimestrales vinculadas al nuevo protocolo de monitoreo y reportes comprometido en la acción ID 7.</p>	<p>Desde la notificación de la Resolución que aprueba el PdC durante toda la vigencia.</p> <p>Fecha Inicio: 04-05-2019</p> <p>Fecha Término: 11-10-2019</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Efectuar el monitoreo de la totalidad de los parámetros a controlar, según la frecuencia requerida en la RPM de CTB1 y conforme a lo regulado en el 6.3.1. del D.S. 90/00 MINSEGPRES. • Asegurar la correcta medición y reporte de los parámetros con la frecuencia requerida en la RPM de CTB1 y de conformidad a lo regulado en los numerales 5.2., 6.2. y 6.3.1, todos del artículo primero del D.S. 90/00 MINSEGPRES, mediante desarrollo e implementación de protocolo y capacitaciones dirigidas a los operadores a cargo de mantener el seguimiento de calidad del efluente. 	<p>Reporte final:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Registro de asistencia de capacitaciones bimestrales, donde se consigne el contenido de la respectiva capacitación. • Registros fotográficos fechados de las capacitaciones. • Presentación, en formato digital (PowerPoint) de las capacitaciones donde figurará el encargado de su realización 	<p>Titular remite documentación con fecha 11-10-2019 a través del Sistema Plan de Cumplimiento (SPDC) de la Superintendencia del Medio Ambiente:</p> <p>El titular cargó al SPDC el Registro de asistencia de capacitaciones bimestrales, de los meses de abril, junio, julio y agosto de 2019 a funcionarios de ENEL y CESMEC (ETFA encargada de los monitoreos de Riles) del Protocolo de Monitoreo del Plan de cumplimiento de descarga de Riles.</p> <p>Titular cargó registros fotográficos fechados de las capacitaciones con rector a cargo.</p> <p>Titular cargó la Presentación, en formato PowerPoint de las capacitaciones indicando el encargado de su realización (relator) en la lista de asistencia de cada capacitación.</p> <p>Por lo anterior, se constata que la acción fue ejecutada satisfactoriamente dentro del periodo establecido por el cronograma del Programa de Cumplimiento</p>

5.3. HECHO N° 3: La CTB1 superó el nivel máximo permitido para el parámetro Coliformes fecales y/o Sólidos Suspendidos Totales, en el periodo correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y julio de 2014; marzo, abril, mayo, junio, julio y noviembre del año 2016, marzo, abril del año 2017, febrero, marzo y abril del año 2018, de acuerdo a lo señalado en la Tabla N° 6 de la formulación de cargos. en **Res.Exe. N° 006/ROL N° F-046-2018 de fecha 04-03-2019.**

RESULTADO ESPERADO: 100% de los meses de monitoreo comprometido en cumplimiento con los límites máximos del DS N 90/2000, considerando el contenido de captación para Coliformes Fecales previsto en el punto 4.1.3 de la citada norma de emisión.

ACCION 9

Infracción	Acciones	Plazos de Ejecución	Metas	Medios de Verificación	Estado de verificación
La CTB1 superó el nivel máximo permitido para el parámetro Coliformes fecales y/o Sólidos Suspendidos Totales, en el periodo correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y julio de 2014; marzo, abril, mayo, junio, julio y noviembre del año 2016, marzo, abril del año 2017, febrero, marzo, abril del año 2018, de acuerdo a lo señalado en la Tabla N° 6 de la formulación de cargo	9 Realizar monitoreo del efluente de CTB1 realizando un análisis de cumplimiento de acuerdo a lo establecido en el DS N° 90/2000 MINSEGPRES, que considerará la evaluación del contenido de captación para el parámetro Coliformes Fecales, según lo previsto en el punto 4.1.3 de la citada norma de emisión.	1 mes desde la notificación de la resolución que aprueba del programa de cumplimiento y durante toda su vigencia Fecha Inicio: 04-03-2019 Fecha Término: 11-10-2019	<ul style="list-style-type: none"> • Informar a la autoridad marítima el contenido de captación de Coliformes Fecales en el cuerpo receptor de modo de valerse del contenido natural y/o de captación acorde con lo previsto en el punto 4.1.3 del D.S.90/00 MINSEGPRES. • Asegurar el cumplimiento futuro de los valores límites de los parámetros controlados, considerando el contenido de captación para el parámetro Coliformes Fecales, según lo previsto en los numerales 4.1.3, 4.4.2 y 6.4.2. del artículo 1 del D.S. 90/00 MINSEGPRES y la RPM de CTB1. • Asimismo, y con el objetivo de asegurar el cumplimiento de los numerales 4.1.3, 4.4.2 y 6.4.2. del artículo 1 del D.S. 90/00 MINSEGPRES y la RPM de CTB1, se contempla el desarrollo e implementación de protocolo y capacitaciones dirigidas a los operadores a cargo de mantener el seguimiento de calidad del efluente. 	<p>Reporte final: Certificados de autocontrol mensuales emitidos por el Sistema de Fiscalización de Norma de Emisión Riles del RETC</p> <ul style="list-style-type: none"> • Documento resumen de los monitoreos realizados, fechas de monitoreo, parámetros excedidos, fechas de remuestreo y laboratorio que realizó el monitoreo. • Informe de análisis de la concentración media del contaminante Coliformes Fecales presente en la captación de agua en caso que ésta exceda el valor límite de Coliformes Fecales establecido. • Resumen de evaluación de cumplimiento de valor límite de Coliformes Fecales considerando lo previsto en el punto 4.1.3 de la citada norma de emisión. • Documentos que acrediten los costos incurridos. 	<p>Titular remite documentación con fecha 11-10-2019 a través del Sistema Plan de Cumplimiento (SPDC) de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p> <p>Titular cargó certificados de autocontrol mensuales emitidos por el Sistema de Fiscalización de Norma de Emisión Riles del RETC durante el periodo marzo-agosto 2019.</p> <p>Titular cargó Excel con resumen de los monitoreos realizados, fechas de monitoreo, parámetros excedidos, fechas de remuestreo y el laboratorio que realizó el monitoreo (CESMEC).</p> <p>Titular cargó Informe de análisis de la concentración media del contaminante Coliformes Fecales presente en la captación de agua en caso que ésta exceda el valor límite de Coliformes Fecales establecido.</p> <p>Titular cargó un resumen (excel) de evaluación de cumplimiento de valor límite de Coliformes Fecales considerando lo previsto en el punto 4.1.3 de la citada norma de emisión.</p> <p>Titular cargó los estados de pago a CESMEC ETFA encargada de la medición y muestreo de Riles, que acreditan los costos incurridos.</p> <p>Por lo anterior, se constata que la acción fue ejecutada satisfactoriamente dentro del periodo establecido por el cronograma del Programa de Cumplimiento</p>

ACCION 10

Infracción	Acciones	Plazos de Ejecución	Metas	Medios de Verificación	Estado de verificación
<p>La CTB1 superó el nivel máximo permitido para el parámetro Coliformes fecales y/o Sólidos Suspendidos Totales, en el periodo correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y julio de 2014; marzo, abril, mayo, junio, julio y noviembre del año 2016, marzo, abril del año 2017, febrero, marzo y abril del año 2018, de acuerdo a lo señalado en la Tabla N° 6 de la formulación de cargo</p>	<p>10. Informar y obtener pronunciamiento de a la autoridad marítima, respecto del contenido de captación de Coliformes Fecales en el cuerpo receptor de modo de valerse del mismo, acorde con lo previsto en el punto 4.1.3 del artículo primero del D.S.90/00 MINSEGPRES</p>	<p>4 meses desde la notificación de la resolución que aprueba el programa de cumplimiento.</p> <p>Fecha Inicio: 04-07-2019</p> <p>Fecha Término: 11-10-2019</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Informar a la autoridad marítima el contenido de captación de Coliformes Fecales en el cuerpo receptor de modo de valerse del contenido natural y/o de captación acorde con lo previsto en el punto 4.1.3 del D.S.90/00 MINSEGPRES. • Asegurar el cumplimiento futuro de los valores límites de los parámetros controlados, considerando el contenido de captación para el parámetro Coliformes Fecales, según lo previsto en los numerales 4.1.3, 4.4.2 y 6.4.2. del artículo 1 del D.S. 90/00 MINSEGPRES y la RPM de CTB1. • Asimismo, y con el objetivo de asegurar el cumplimiento de los numerales 4.1.3, 4.4.2 y 6.4.2. del artículo 1 del D.S. 90/00 MINSEGPRES y la RPM de CTB1, se contempla el desarrollo e implementación de protocolo y capacitaciones dirigidas a los operadores a cargo de mantener el seguimiento de calidad del efluente. 	<p>Reporte final: Presentación ante la autoridad marítima sobre contenido de captación, según lo previsto en el punto 4.1.3 del artículo primero del D.S. 90/00 MINSEGPRES.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Documentos que acrediten los costos incurridos. • Pronunciamiento de la Autoridad Marítima respecto a la materia consultada 	<p>Titular remite documentación con fecha 11-10-2019 a través del Sistema Plan de Cumplimiento (SPDC) de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p> <p>Titular carga impedimento para realizar esta gestión debido a Retraso en la obtención del pronunciamiento de la Autoridad Marítima por causas no imputables al titular, debidamente justificadas.</p> <p>Titular cargó las gestiones realizadas (Antecedentes para establecer el contenido natural y/o de captación de Coliformes Fecales para la Central Termoeléctrica Bocamina y Solicitud de eliminación del parámetro en la Resolución de Monitoreo de Autocontrol realizado por la empresa INNOCON S.A, el cual fue remitido con carta GETB N°116/2019 el 26 de junio 2019 a la Gobernación Marítima de Talcahuano esperando su pronunciamiento.</p> <p>Por lo anterior, se constata que la acción fue ejecutada correctamente dentro del periodo establecido por el cronograma del Programa de Cumplimiento.</p>

5.4. HECHO N° 4: “La CTB1 no informó los antecedentes asociados a los remuestreos requeridos, en el mes de diciembre del año 2013, marzo de 2014, marzo agosto 2016; y abril y julio del 2017, tal como se presentó en la Tabla N° 7 de la formulación de cargos.”, contenido en **Res.Exe. N° 006/ROL N° F-046-2018 de fecha 04-03-2019.**

RESULTADO ESPERADO: Obtención de Permiso Sectorial que autoriza sanitariamente la operación de la PTRILES.

ACCION 11

Infracción	Acciones	Plazos de Ejecución	Metas	Medios de Verificación	Estado de verificación
<p>La CTB1 no informó los antecedentes asociados a los remuestreos requeridos, en el mes de diciembre del año 2013, marzo de 2014, marzo agosto 2016; y abril y julio del 2017, tal como se presentó en la Tabla N° 7 de la formulación de cargos.</p>	<p>11. Aumentar la frecuencia de monitoreo y control de la calidad del efluente de CTB1 de los parámetros regulados en la RPM de CTB1 durante la ejecución del PdC.</p>	<p>7 meses desde la notificación de la aprobación del programa de cumplimiento y durante toda la vigencia del mismo</p> <p>Fecha Inicio: 04-03-2019</p> <p>Fecha Término: 11-10-2019</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Subsanan en forma inmediata la omisión de reporte de las actividades remuestreo realizadas según lo establecido en el numeral 6.4.1. del artículo primero del D.S. N° 90/00 del MINSEGPRES. • Aumentar la frecuencia de monitoreo y control de la calidad del efluente de CTB1 de los parámetros regulados en la RPM de CTB1 durante la ejecución del PdC. • Asegurar el cumplimiento actividades de remuestreos y su reporte conforme a lo establecido en el numeral 6.4.1. del artículo primero del D.S. N° 90/00 del MINSEGPRES y la RPM de CTB1 mediante la elaboración e implementación de un protocolo interno y las capacitaciones asociadas. 	<p>Reporte final:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informes mensuales de análisis de resultados del autocontrol, que incluyan el análisis de los monitoreos adicionales comprometidos. • Certificados de reporte de autocontrol mensuales emitidos por el Sistema de Fiscalización de Norma de Emisión Riles del RETC • Resumen consolidado de impedimentos del período informado (unidad fuera de servicio por circunstancias imprevistas) • Documentos que acrediten los costos incurridos 	<p>Titular remite documentación con fecha 11-10-2019 a través del Sistema Plan de Cumplimiento (SPDC) de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p> <p>Titular cargó Informes mensuales de análisis de resultados del autocontrol, que incluyen el análisis de los monitoreos adicionales comprometidos.</p> <p>Titular cargó Certificados de reporte de autocontrol mensuales emitidos por el Sistema de Fiscalización de Norma de Emisión Riles del RETC (aumentó la frecuencia de monitoreo de la totalidad de los parámetros regulados en la RPM de CTB1, de 4 a 5 días de muestreo compuesto.) periodo marzo-agosto 2019</p> <p>Titular cargó un resumen consolidado de impedimentos del período informado (en junio 2019 por no descarga de riles) y los antecedentes que lo acreditan.</p> <p>Titular cargó los estados de pago a CESMEC ETFA encargada de la medición y muestreo de Riles, que acreditan los costos incurridos.</p> <p>Por lo anterior, se constata que la acción fue ejecutada correctamente dentro del periodo establecido por el cronograma del Programa de Cumplimiento.</p>

ACCION 12

Infracción	Acciones	Plazos de Ejecución	Metas	Medios de Verificación	Estado de verificación
<p>La CTB1 no informó los antecedentes asociados a los remuestreos requeridos, en el mes de diciembre del año 2013, marzo de 2014, marzo agosto 2016; y abril y julio del 2017, tal como se presentó en la Tabla N° 7 de la formulación de cargos.</p>	<p>12. Realizar y reportar oportunamente los remuestreos correspondientes, conforme a lo establecido en el numeral 6.4.1 del artículo primero del D.S. N°90/2000, MINSEGPRES y en la RPM de CTB1.</p>	<p>Desde la notificación de la resolución que aprueba el programa de cumplimiento y durante toda la vigencia del mismo</p> <p>Fecha Inicio: 04-03-2019 Fecha Término: 11-10-2019</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Subsanan en forma inmediata la omisión de reporte de las actividades remuestreo realizadas según lo establecido en el numeral 6.4.1. del artículo primero del D.S. N° 90/00 del MINSEGPRES. • Aumentar la frecuencia de monitoreo y control de la calidad del efluente de CTB1 de los parámetros regulados en la RPM de CTB1 durante la ejecución del PdC. • Asegurar el cumplimiento actividades de remuestreos y su reporte conforme a lo establecido en el numeral 6.4.1. del artículo primero del D.S. N° 90/00 del MINSEGPRES y la RPM de CTB1 mediante la elaboración e implementación de un protocolo interno y las capacitaciones asociadas. 	<p>Reporte final:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificados de autocontrol de remuestreos mensualmente emitidos por el Sistema de Fiscalización de Norma de Emisión Riles • Documento resumen de los monitoreos realizados, fechas de monitoreo, parámetros excedidos, fechas de remuestreo y laboratorio que realizó el monitoreo. • Resumen consolidado de impedimentos del período informado (unidad fuera de servicio) y antecedentes que lo acrediten y fecha de realización del remuestreo. 	<p>Titular remite documentación con fecha 11-10-2019 a través del Sistema Plan de Cumplimiento (SPDC) de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p> <p>Titular cargó Certificados de autocontrol de remuestreos mensualmente emitidos por el Sistema de Fiscalización de Norma de Emisión Riles (meses de marzo, abril y junio por excedencia de coliformes fecales)</p> <p>Titular cargo Excel con un resumen de los monitoreos realizados, fechas de monitoreo, parámetros excedidos, fechas de remuestreo y laboratorio que realizó el monitoreo. (meses de marzo, abril y junio 2019 por excedencia de coliformes fecales)</p> <p>Resumen consolidado de impedimentos del período informado (junio 2019 por descarga Parcial Riles), adjuntando el antecedente que lo acredita el hecho.</p> <p>Por lo anterior, se constata que la acción fue ejecutada correctamente dentro del periodo establecido por el cronograma del Programa de Cumplimiento.</p>

ACCION 13

Infracción	Acciones	Plazos de Ejecución	Metas	Medios de Verificación	Estado de verificación
<p>La CTB1 no informó los antecedentes asociados a los remuestreos requeridos, en el mes de diciembre del año 2013, marzo de 2014, marzo agosto 2016; y abril y julio del 2017, tal como se presentó en la Tabla N° 7 de la formulación de cargos.</p>	<p>13. Elaborar e implementar protocolo interno para la realización de monitoreos y reportes de la calidad de efluente, que contemple mecanismos de aseguramiento de las actividades de remuestreos y su reporte conforme a lo establecido en el numeral 6.4.1. del D.S. N° 90/00 del MINSEGPRES y la RPM respectiva</p>	<p>A partir del primer mes desde de la resolución que aprueba del PdC y durante toda su vigencia.</p> <p>Fecha Inicio: 04-04-2019</p> <p>Fecha Término: 11-10-2019</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Subsanan en forma inmediata la omisión de reporte de las actividades remuestreo realizadas según lo establecido en el numeral 6.4.1. del artículo primero del D.S. N° 90/00 del MINSEGPRES. • Aumentar la frecuencia de monitoreo y control de la calidad del efluente de CTB1 de los parámetros regulados en la RPM de CTB1 durante la ejecución del PdC. • Asegurar el cumplimiento actividades de remuestreos y su reporte conforme a lo establecido en el numeral 6.4.1. del artículo primero del D.S. N° 90/00 del MINSEGPRES y la RPM de CTB1 mediante la elaboración e implementación de un protocolo interno y las capacitaciones asociadas. 	<p>Reporte final:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Procedimiento actualizado y formalizado. • Registros de implementación del Procedimiento. 	<p>Titular remite documentación con fecha 11-10-2019 a través del Sistema Plan de Cumplimiento (SPDC) de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p> <p>Titular cargó Procedimiento actualizado y formalizado (Plan de Vigilancia RILES y Medio Marino)</p> <p>Titular cargó Registros de implementación del Procedimiento, por medio de correos de Autocontrol semanal con la ETFA que realiza los monitoreos de Riles (correspondientes al periodo junio-septiembre 2019)</p> <p>Por lo anterior, se constata que la acción fue ejecutada correctamente dentro del periodo establecido por el cronograma del Programa de Cumplimiento.</p>

ACCION 14

Infracción	Acciones	Plazos de Ejecución	Metas	Medios de Verificación	Estado de verificación
<p>La CTB1 no informó los antecedentes asociados a los remuestreos requeridos, en el mes de diciembre del año 2013, marzo de 2014, marzo agosto 2016; y abril y julio del 2017, tal como se presentó en la Tabla N° 7 de la formulación de cargos.</p>	<p>14. Implementar capacitaciones bimestrales vinculadas al nuevo Protocolo de Monitoreo y Reportes comprometido en la acción ID 13.</p>	<p>Desde el segundo mes del programa y bimestralmente durante toda la ejecución del mismo.</p> <p>Fecha Inicio: 04-05-2019</p> <p>Fecha Término: 11-10-2019</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Subsanan en forma inmediata la omisión de reporte de las actividades remuestreo realizadas según lo establecido en el numeral 6.4.1. del artículo primero del D.S. N° 90/00 del MINSEGPRES. • Aumentar la frecuencia de monitoreo y control de la calidad del efluente de CTB1 de los parámetros regulados en la RPM de CTB1 durante la ejecución del PdC. • Asegurar el cumplimiento actividades de remuestreos y su reporte conforme a lo establecido en el numeral 6.4.1. del artículo primero del D.S. N° 90/00 del MINSEGPRES y la RPM de CTB1 mediante la elaboración e implementación de un protocolo interno y las capacitaciones asociadas. 	<p>Reporte final:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Registro de asistencia de capacitaciones bimestrales, donde se consigne el contenido de la respectiva capacitación. • Registros fotográficos fechados de las capacitaciones. • Presentación, en formato digital (PowerPoint) de las capacitaciones donde figurará el encargado de su realización 	<p>Titular remite documentación con fecha 11-10-2019 a través del Sistema Plan de Cumplimiento (SPDC) de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p> <p>El titular cargó al SPDC el Registro de asistencia de capacitaciones bimestrales, de los meses de abril, junio, julio y agosto de 2019 a funcionarios de ENEL y CESMEC (ETFA encargada de los monitoreos de Riles) del Protocolo de Monitoreo del Plan de cumplimiento de descarga de Riles.</p> <p>Titular cargó registros fotográficos fechados de las capacitaciones.</p> <p>Titular cargó la Presentación, en formato PowerPoint de las capacitaciones indicando el encargado de su realización (relator) en la lista de asistencia de cada capacitación.</p> <p>Por lo anterior, se constata que la acción fue ejecutada satisfactoriamente dentro del periodo establecido por el cronograma del Programa de Cumplimiento</p>

5.5. Hecho N° 5: La CTB2 no informó la totalidad de los parámetros indicados en su programa de monitoreo, en el periodo correspondiente al mes de agosto del año 2017, de acuerdo a lo señalado en la Tabla N° 3 de la formulación de cargos. contenido en **Res.Exe. N° 006/ROL N° F-046-2018 de fecha 04-03-2019.**

RESULTADO ESPERADO: 100% del monitoreo y reporte de la totalidad de los parámetros de la tabla 4 del D.S. 90/00 MINSEGPRES en la forma y plazo establecido

ACCION 15

Infracción	Acciones	Plazos de Ejecución	Metas	Medios de Verificación	Estado de verificación
<p>La CTB2 no informó la totalidad de los parámetros indicados en su programa de monitoreo, en el periodo correspondiente al mes de agosto del año 2017, de acuerdo a lo señalado en la Tabla N° 3 de la formulación de cargos.</p>	<p>15. Aumentar la frecuencia de monitoreo y control de la totalidad de los parámetros establecidos en la Tabla N° 4 del D.S. 90/00 MINSEGPRES, durante la ejecución del PdC, de conformidad a lo exigido en la PRM de CTB2.</p>	<p>Desde la notificación de la resolución que aprueba el programa de cumplimiento y durante toda la vigencia del mismo</p> <p>Fecha Inicio: 04-03-2019</p> <p>Fecha Término: 11-10-2019</p>	<p>Aumentar la frecuencia de muestreo y análisis de la totalidad de los parámetros exigidos en la Res. Ex. 735 de 9 de agosto de 2016 de la SMA, Resuelvo I, numeral 1.6 letra d), Resolución del Programa de Monitoreo (RPM) de CTB2.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asegurar la correcta medición y reporte de la totalidad de los parámetros según lo exigido en los considerandos 6.1 y 3.3. de la RCA N° 206/2007, numeral 6.2. del artículo primero del D.S. 90/00 MINSEGPRES y el Resuelvo I de la RPM de CTB2, mediante desarrollo e implementación de protocolo y capacitaciones dirigidas a los operadores a cargo de mantener el seguimiento ambiental del proyecto. 	<p>Reporte final:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comprobante de reporte cargado plataforma digital del Sistema de Fiscalización de Riles del RETC, durante el periodo informado. • Informe sobre impedimentos del período informado (unidad fuera de servicio) y antecedentes que lo acrediten y fecha de realización de monitoreo comprometido. 	<p>Titular remite documentación con las acciones realizadas de fecha 11-10-2019 a través del Sistema Plan de Cumplimiento (SPDC) de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p> <p>Titular cargó Comprobante de reporte cargado plataforma digital del Sistema de Fiscalización de Riles del RETC, agosto 2018 marzo 2019 AGOSTO 2019.</p> <p>Titular cargó Informe sobre impedimentos del período informado y envió carta GETBN° 051/2019 con fecha 26 de marzo 2019 acerca de la imposibilidad de cargar informes a la plataforma SPDC y las gestiones realizadas para poder realizar esta acción. (unidad fuera de servicio) y antecedentes que lo acrediten y fecha de realización de monitoreo comprometido.</p> <p>Por lo anterior, se constata que la acción fue ejecutada correctamente dentro del periodo establecido por el cronograma del Programa de Cumplimiento.</p>

ACCION 16

Infracción	Acciones	Plazos de Ejecución	Metas	Medios de Verificación	Estado de verificación
<p>La CTB2 no informó la totalidad de los parámetros indicados en su programa de monitoreo, en el periodo correspondiente al mes de agosto del año 2017, de acuerdo a lo señalado en la Tabla N° 3 de la formulación de cargos</p>	<p>16. Elaborar e implementar un protocolo de monitoreo y reportes, con el objeto de dar correcto cumplimiento al monitoreo y reporte de la totalidad de los parámetros de la tabla N°4 del D.S. 90/00 MINSEGPRES en la oportunidad exigida en a la RMP de CTB2.</p>	<p>A partir del primer mes del PdC y durante toda su vigencia</p> <p>Fecha Inicio: 04-04-2019</p> <p>Fecha Término: 11-10-2019</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Aumentar la frecuencia de muestreo y análisis de la totalidad de los parámetros exigidos en la Res. Ex. 735 de 9 de agosto de 2016 de la SMA, Resuelvo I, numeral 1.6 letra d), Resolución del Programa de Monitoreo (RPM) de CTB2. • Asegurar la correcta medición y reporte de la totalidad de los parámetros según lo exigido en los considerandos 6.1 y 3.3. de la RCA N° 206/2007, numeral 6.2. del artículo primero del D.S. 90/00 MINSEGPRES y el Resuelvo I de la RPM de CTB2, mediante desarrollo e implementación de protocolo y capacitaciones dirigidas a los operadores a cargo de mantener el seguimiento ambiental del proyecto 	<p>Reporte final:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Protocolo de Monitoreo y Reportes formalizado. • Registros de implementación del Protocolo. 	<p>Titular remite documentación con fecha 11-10-2019 a través del Sistema Plan de Cumplimiento (SPDC) de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p> <p>Titular cargó Procedimiento actualizado y formalizado (Plan de Vigilancia RILES y Medio Marino)</p> <p>Titular cargó Registros de implementación del Procedimiento. Por medio de correos de Autocontrol semanal con la ETFA que realiza los monitoreos de Riles (junio-septiembre 2019)</p> <p>Por lo anterior, se constata que la acción fue ejecutada correctamente dentro del periodo establecido por el cronograma del Programa de Cumplimiento.</p>

ACCION 17

Infracción	Acciones	Plazos de Ejecución	Metas	Medios de Verificación	Estado de verificación
<p>La CTB2 no informó la totalidad de los parámetros indicados en su programa de monitoreo, en el periodo correspondiente al mes de agosto del año 2017, de acuerdo a lo señalado en la Tabla N° 3 de la formulación de cargos</p>	<p>17. Implementar capacitaciones bimestrales vinculadas al nuevo Protocolo de Monitoreo y Reportes de la acción ID 16.</p>	<p>Desde el segundo mes del del programa y bimestralmente durante toda la ejecución del mismo.</p> <p>Fecha Inicio: 04-05-2019.</p> <p>Fecha Término: 11-10-2019.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Aumentar la frecuencia de muestreo y análisis de la totalidad de los parámetros exigidos en la Res. Ex. 735 de 9 de agosto de 2016 de la SMA, Resuelvo I, numeral 1.6 letra d), Resolución del Programa de Monitoreo (RPM) de CTB2. • Asegurar la correcta medición y reporte de la totalidad de los parámetros según lo exigido en los considerandos 6.1 y 3.3. de la RCA N° 206/2007, numeral 6.2. del artículo primero del D.S. 90/00 MINSEGPRES y el Resuelvo I de la RPM de CTB2, mediante desarrollo e implementación de protocolo y capacitaciones dirigidas a los operadores a cargo de mantener el seguimiento ambiental del proyecto 	<p>Reporte final:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Registro de asistencia de capacitaciones bimestrales, donde se consigne el contenido de la respectiva capacitación. • Registros fotográficos fechados de las capacitaciones. • Presentación, en formato digital (PowerPoint) de las capacitaciones donde figurará el encargado de su realización. 	<p>Titular remite documentación con fecha 11-10-2019 a través del Sistema Plan de Cumplimiento (SPDC) de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p> <p>El titular cargó el Registro de asistencia de capacitaciones bimestrales, de los meses de abril, junio, julio y agosto de 2019 a funcionarios de ENEL y CESMEC (ETFA encargada de los monitoreos de Riles) del Protocolo de Monitoreo del Plan de cumplimiento de descarga de Riles.</p> <p>Titular cargó registros fotográficos fechados de las capacitaciones.</p> <p>Titular cargó la Presentación, en formato PowerPoint de las capacitaciones indicando el encargado de su realización (relator) en la lista de asistencia de cada capacitación.</p> <p>Por lo anterior, se constata que la acción fue ejecutada correctamente dentro del periodo establecido por el cronograma del Programa de Cumplimiento.</p>

5.6. Hecho N° 6: “La CTB2 no informó con la frecuencia requerida, los parámetros indicados en la Tabla N°5 de la formulación de cargos, en los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2016, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre del 2017, y enero, febrero, marzo, abril, mayo del año 2018. **Res.Exe. N° 006/ROL N° F-046-2018 de fecha 04-03-2019.**

RESULTADO ESPERADO: 100% de los monitoreos y reportes efectuados con la frecuencia requerida.

ACCION 18

Infracción	Acciones	Plazos de Ejecución	Metas	Medios de Verificación	Estado de verificación
La CTB2 no informó con la frecuencia requerida, los parámetros indicados en la Tabla N°5 de la formulación de cargos, en los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2016, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre del 2017, y enero, febrero, marzo, abril, mayo del año 2018..	18. Medir, analizar y reportar con la frecuencia requerida la totalidad de los parámetros indicados en la RPM de CTB2.	Desde la notificación de la resolución que aprueba el programa de cumplimiento y durante toda la vigencia del mismo Fecha Inicio: 04-03-2019 Fecha Término: 11-10-2019	<ul style="list-style-type: none"> Realizar el muestreo y reporte para la totalidad de los parámetros con la frecuencia requerida en la RPM de CTB2. Aumentar la frecuencia de monitoreo y control de los parámetros regulados en la RPM de CTB2. Asegurar la correcta medición y reporte, con la frecuencia requerida, de conformidad a los considerandos 6.1, 3.3, 4.1.3. de la RCA N° 206/2007, numerales 5.2., 6.2., 6.3.1. del artículo primero del D.S.90/00 MINSEGPRES y la RPM de CTB2, mediante desarrollo e implementación de protocolo y capacitaciones bimensuales dirigidas a los operadores a cargo de mantener el seguimiento de la calidad de efluente de CTB2. 	<p>Reporte final:</p> <ul style="list-style-type: none"> Comprobantes de reportes cargados plataforma digital correspondiente, durante el período informado. Resumen consolidado de verificación de cumplimiento de la frecuencia del monitoreo durante la vigencia del PdC. Resumen consolidado de impedimentos del período informado (unidad fuera de servicio) y antecedentes que lo acrediten. 	<p>Titular remite documentación con fecha 11-10-2019 a través del Sistema Plan de Cumplimiento (SPDC) de la Superintendencia del Medio Ambiente:</p> <p>Titular cargó Comprobantes de reportes cargados a la plataforma digital RETC SISTEMA DE FISCALIZACIÓN DE NORMA EMISIÓN RESIDUOS INDUSTRIALES LÍQUIDOS , durante el período diciembre 2018 y enero- agosto 2019.</p> <p>Titular cargó Resumen consolidado en formato excel de verificación de cumplimiento de la frecuencia del monitoreo durante la vigencia del PdC con detalle de impedimentos.</p> <p>Titular cargó resumen consolidado de impedimentos del período informado enero 2019 por descarga Parcial Riles), adjuntando el antecedente que lo acredita el hecho (y retraso en entrega de informes debido a impedimentos presentados por la ETFA con carta de CESMEC DAAR 073/2019 DE 19 de junio del 2019 y del proveedor de servicio) y CARTA. GETB N°051_2019, carta de ingreso por oficina de partes reporte inicial PdC el cual no podía ser cargado a la plataforma de la SMA.</p> <p>Por lo anterior, se constata que la acción fue ejecutada correctamente dentro del periodo establecido por el cronograma del Programa de Cumplimiento.</p>

ACCION 19

Infracción	Acciones	Plazos de Ejecución	Metas	Medios de Verificación	Estado de verificación
<p>La CTB2 no informó con la frecuencia requerida, los parámetros indicados en la Tabla N°5 de la formulación de cargos, en los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2016, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre del 2017, y enero, febrero, marzo, abril, mayo del año 2018..</p>	<p>19. Aumentar la frecuencia de monitoreo y control de los parámetros regulados en la RPM de CTB2.</p>	<p>Desde la notificación de la resolución que aprueba el programa de cumplimiento y durante toda la vigencia del mismo</p> <p>Fecha Inicio: 04-03-2019</p> <p>Fecha Término: 11-10-2019</p>	<ul style="list-style-type: none"> Realizar el muestreo y reporte para la totalidad de los parámetros con la frecuencia requerida en la RPM de CTB2. Aumentar la frecuencia de monitoreo y control de los parámetros regulados en la RPM de CTB2. Asegurar la correcta medición y reporte, con la frecuencia requerida, de conformidad a los considerandos 6.1, 3.3, 4.1.3. de la RCA N° 206/2007, numerales 5.2., 6.2., 6.3.1. del artículo primero del D.S.90/00 MINSEGPRES y la RPM de CTB2, mediante desarrollo e implementación de protocolo y capacitaciones bimensuales dirigidas a los operadores a cargo de mantener el seguimiento de la calidad de efluente de CTB2. 	<p>Reporte final:</p> <ul style="list-style-type: none"> Informes mensuales de análisis de resultados de la calidad del efluente de CTB2 que contenga el análisis de los muestreos adicionales comprometidos. Comprobante de reporte cargado plataforma digital del Sistema de Fiscalización de Riles del RETC, durante el periodo informado. Resumen sobre impedimentos (unidad fuera de servicio por causas imprevistas) y antecedentes que lo acrediten 	<p>Titular remite documentación con fecha 11-10-2019 a través del Sistema Plan de Cumplimiento (SPDC) de la Superintendencia del Medio Ambiente:</p> <p>Titular cargó Informes mensuales de análisis de resultados de la calidad del efluente de CTB2 que contenga el análisis de los muestreos adicionales en el periodo marzo-agosto 2019 realizados por la ETFA CESMEC, para las descargas de la CTB2.</p> <p>Titular cargó comprobantes de reporte cargado plataforma digital del Sistema de Fiscalización de Riles del RETC, durante el marzo-agosto 2019.</p> <p>Titular cargó un Resumen sobre los impedimentos (carta de CESMEC DAAR N°073/2019 de fecha 19 de julio 2019 informando de un retraso en la medición de metales debido a un incidente eléctrico)</p> <p>Por lo anterior, se constata que la acción fue ejecutada correctamente dentro del periodo establecido por el cronograma del Programa de Cumplimiento.</p>

ACCION 20

Infracción	Acciones	Plazos de Ejecución	Metas	Medios de Verificación	Estado de verificación
<p>La CTB2 no informó con la frecuencia requerida, los parámetros indicados en la Tabla N°5 de la formulación de cargos, en los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2016, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre del 2017, y enero, febrero, marzo, abril, mayo del año 2018..</p>	<p>20. Elaborar e implementar un protocolo de monitoreo y reporte de autocontrol de la calidad del efluente, con el objeto de dar correcto cumplimiento a la frecuencia y el número de muestras de los monitoreos establecida en la RPM, de conformidad al numeral 6.3.1. y 6.3.2. del D.S. 90/00 MINSEGPRES y la RPM respectiva.</p>	<p>Desde la notificación de la resolución que aprueba el programa de cumplimiento y durante toda la vigencia del mismo.</p> <p>Fecha Inicio: 04-03-2019</p> <p>Fecha Término: 11-10-2019</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar el muestreo y reporte para la totalidad de los parámetros con la frecuencia requerida en la RPM de CTB2. • Aumentar la frecuencia de monitoreo y control de los parámetros regulados en la RPM de CTB2. • Asegurar la correcta medición y reporte, con la frecuencia requerida, de conformidad a los considerandos 6.1, 3.3, 4.1.3. de la RCA N° 206/2007, numerales 5.2., 6.2., 6.3.1. del artículo primero del D.S.90/00 MINSEGPRES y la RPM de CTB2, mediante desarrollo e implementación de protocolo y capacitaciones bimensuales dirigidas a los operadores a cargo de mantener el seguimiento de la calidad de efluente de CTB2. 	<p>Reporte final:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Protocolo de Monitoreo y Reportes formalizados. • Registros de implementación del Protocolo. 	<p>Titular remite documentación con fecha 11-10-2019 a través del Sistema Plan de Cumplimiento (SPDC) de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p> <p>Titular cargó Procedimiento actualizado y formalizado (Plan de Vigilancia RILES y Medio Marino)</p> <p>Titular cargó Registros de implementación del Procedimiento. Por medio de correos de Autocontrol semanal con la ETFA que realiza los monitoreos de Riles (junio-septiembre 2019)</p> <p>Por lo anterior, se constata que la acción fue ejecutada correctamente dentro del periodo establecido por el cronograma del Programa de Cumplimiento.</p>

ACCION 21

Infracción	Acciones	Plazos de Ejecución	Metas	Medios de Verificación	Estado de verificación
<p>La CTB2 no informó con la frecuencia requerida, los parámetros indicados en la Tabla N°5 de la formulación de cargos, en los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2016, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre del 2017, y enero, febrero, marzo, abril, mayo del año 2018..</p>	<p>21. Implementar capacitaciones bimestrales vinculadas al nuevo protocolo de monitoreo y reportes comprometido en la acción ID20.</p>	<p>Desde el segundo mes del Programa y bimestralmente durante toda la ejecución del mismo</p> <p>Fecha Inicio: 04-05-2019</p> <p>Fecha Término: 11-10-2019</p>	<ul style="list-style-type: none"> Realizar el muestreo y reporte para la totalidad de los parámetros con la frecuencia requerida en la RPM de CTB2. Aumentar la frecuencia de monitoreo y control de los parámetros regulados en la RPM de CTB2. Asegurar la correcta medición y reporte, con la frecuencia requerida, de conformidad a los considerandos 6.1, 3.3, 4.1.3. de la RCA N° 206/2007, numerales 5.2., 6.2., 6.3.1. del artículo primero del D.S.90/00 MINSEGPRES y la RPM de CTB2, mediante desarrollo e implementación de protocolo y capacitaciones bimensuales dirigidas a los operadores a cargo de mantener el seguimiento de la calidad de efluente de CTB2. 	<p>Reporte final:</p> <ul style="list-style-type: none"> Registro de asistencia de capacitaciones bimestrales, donde se consigne el contenido de la respectiva capacitación. Registros fotográficos fechados de las capacitaciones. Presentación, en formato digital (PowerPoint) de las capacitaciones donde figurará el encargado de su realización. 	<p>Titular remite documentación con fecha 11-10-2019 a través del Sistema Plan de Cumplimiento (SPDC) de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p> <p>El titular cargó el Registro de asistencia de capacitaciones bimestrales, de los meses de abril, junio, julio y agosto de 2019 a funcionarios de ENEL y Cesium (ETFA encargada de los monitoreos de Riles) del Protocolo de Monitoreo del Plan de cumplimiento de descarga de Riles.</p> <p>Titular cargó registros fotográficos fechados de las capacitaciones.</p> <p>Titular cargó la Presentación, en formato PowerPoint de las capacitaciones indicando el encargado de su realización (relator) en la lista de asistencia de cada capacitación.</p> <p>Por lo anterior, se constata que la acción fue ejecutada correctamente dentro del periodo establecido por el cronograma del Programa de Cumplimiento</p>

ACCION 22

Infracción	Acciones	Plazos de Ejecución	Metas	Medios de Verificación	Estado de verificación
<p>La CTB2 no informó con la frecuencia requerida, los parámetros indicados en la Tabla N°5 de la formulación de cargos, en los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2016, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre del 2017, y enero, febrero, marzo, abril, mayo del año 2018..</p>	<p>22. Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.</p>	<p>Desde la notificación de la resolución que aprueba el programa de cumplimiento y durante toda la vigencia del mismo.</p> <p>Fecha Inicio: 04-03-2019 Fecha Término: 11-10-2019</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar el muestreo y reporte para la totalidad de los parámetros con la frecuencia requerida en la RPM de CTB2. • Aumentar la frecuencia de monitoreo y control de los parámetros regulados en la RPM de CTB2. • Asegurar la correcta medición y reporte, con la frecuencia requerida, de conformidad a los considerandos 6.1, 3.3, 4.1.3. de la RCA N° 206/2007, numerales 5.2., 6.2., 6.3.1. del artículo primero del D.S.90/00 MINSEGPRES y la RPM de CTB2, mediante desarrollo e implementación de protocolo y capacitaciones bimensuales dirigidas a los operadores a cargo de mantener el seguimiento de la calidad de efluente de CTB2. 	<p>Reporte final:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comprobantes electrónicos generados por el sistema digital en el que se implemente el SPDC. 	<p>Titular remite documentación con fecha 11-10-2019 a través del Sistema Plan de Cumplimiento (SPDC) de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p> <p>Titular cargó al sistema los comprobantes de carga de las medidas establecidas en el PdC :</p> <ul style="list-style-type: none"> • COMPROBANTE ENVÍO REPORTE SPDC-197-2019 con fecha: 26-03-2019. • COMPROBANTE ENVÍO REPORTE SPDC-261-2019 con fecha: 04-06-2019. • COMPROBANTE ENVÍO REPORTE SPDC-377-2019 con fecha 04-09-2019. <p>Por lo anterior, se constata que la acción fue ejecutada correctamente dentro del periodo establecido por el cronograma del Programa de Cumplimiento</p>

6. CONCLUSIONES GENERALES.

De los resultados de las actividades de fiscalización, asociados al Instrumento de Gestión Ambiental indicado en el punto 3, con los antecedentes reportados a la fecha de elaboración del presente informe, se puede indicar que No se han identificados hechos asociables a No Conformidades, no quedando pendiente la ejecución de alguna acción comprometida en el PDC.

El titular cargo al sistema SPDC en los plazos establecidos en la resolución Resolución Exenta N° 006/ROL N° F-046-2018 de fecha 04-03-2019.

Por lo anterior, a la fecha de elaboración del presente informe intermedio, es posible informar la ejecución CONFORME de todas las acciones comprometidas en el Programa de Cumplimiento aprobado mediante Res.Exe. N° 006/ROL N° F-046-2018 de fecha 04-03-2019.

7. DOCUMENTACIÓN ENTREGADA.

N°	Documento solicitado	Fecha entrega	Observaciones
1	COMPROBANTE ENVÍO REPORTE SPDC-197-2019	04-06-2019	Sin observaciones
2	COMPROBANTE ENVÍO REPORTE SPDC-261-2019	04-09-2019	Sin observaciones
3	COMPROBANTE ENVÍO REPORTE SPDC-377-2019	11-10-2019	Sin observaciones

8. ANEXOS.

N° Anexo	Nombre Anexo
1	APRUEBA PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO Y SUSPENDE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO ROL F 046 2018 N° 006/ROL N° F-046-2018 de fecha 04-03-2019.
2	RES. EX. N° 1/ ROL F-046-2018 CONCEPCIÓN, 16 DE NOVIEMBRE DEL 2018 CHILE S.A. FORMULA CARGOS QUE INDICA A ENEL GENERACIÓN CHILE S.A.
3	Carta ENEL GGT N° 018/2018, Solicita ampliación de Plazo RES. EX. N° 1/ROL N°F-046-2018
4	RES. EX. N° 2/ ROL F-046-2018, CONCEPCIÓN, 22 DE NOVIEMBRE DE 2018, RESUELVE SOLICITUD PRESENTADA POR ENEL GENERACIÓN CHILE S.A.
5	Carta ENEL GGT N° 020/2018, Presenta programa de cumplimiento RES. EX. N° 1/ROL N°F-046-2018
6	ORD N°1815 I. Municipalidad de Coronel , Señala observaciones a formulación de cargos ENEL S.A.
7	RES. EX. N° 3/ROL N°F-046-2018, SANTIAGO, 08 DE ENERO DE 2019 RESUELVE SOLICITUD DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CORONEL.
8	Carta ENEL GGT N° 003_2019, Solicita ampliación de Plazo RES. EX. N° 3/ROL N°F-046-2018
9	9.RES. EX. 4_ROL F_046_2018 INCORPORA OBSERVACIONES AL PDC PRESENTADO POR ENEL GENERACIÓN CHILE S.A. E INCORPORA ANTECEDENTES QUE INDICA
10	10.Carta ENEL GGT N° 003_2019 Solicita ampliación de Plazo RES. EX. N° 4/ROL N°F-046-2018
11	RES. EX. N° 5/ ROL F-046-2018, CONCEPCIÓN, 22 DE NOVIEMBRE DE 2018, RESUELVE SOLICITUD PRESENTADA POR ENEL GENERACIÓN CHILE S.A. RES. EX. N° 5/ ROL F-046-2018
12	Carta ENEL GGT N° 008_2019 Presenta programa de cumplimiento refundido RES. EX. N° 4/ROL N°F-046-2018
13	RES. EX. N° 006/ROL N° F-046-2018 SANTIAGO 04 DE MARZO DE 2019, APRUEBA PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO Y SUSPENDE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO ROL F-046-2018
14	Acta de notificación personal 04-03-2019 a ENEL GENERACIÓN CHILE S.A.
15	RES. EX. N° 7/ ROL F-046-2018 CONCEPCIÓN, 11 DE MARZO DE 2019, RESUELVE SOLICITUD DE RESERVA PRESENTADA POR ENEL GENERACIÓN CHILE S.A.
16	RES. EX. N° 7/ ROL F-046-2018 CONCEPCIÓN, 11 DE MARZO DE 2019, RESUELVE SOLICITUD DE RESERVA PRESENTADA POR ENEL GENERACIÓN CHILE S.A.